



Montevideo, 04 de Setiembre de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/4863/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“A quien corresponda y bajo el amparo de la ley 18.381 solicito acceso a la información pública sobre los contratos Renadro, solicito se me remita el gasto hasta la fecha del fideicomiso por parte del MSP? Cuanto personal se tiene contratado por el fideicomiso? especificar la utilidad del mismo a la fecha? siendo que los contratos se renuevan semestralmente y en vista que no hay una situación de pandemia cual es el objetivo del ministerio en renovar el personal contratado por el fideicomiso? Especificar si el ministerio va a hacer un llamado para presupuestar personal que actualmente esté bajo contrato Renadro? de ser así especificar el mecanismo legal del mismo?”

Consultada la Dirección correspondiente, cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs.6), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda proporcionar la información solicitada de forma total, notificando al interesado de la foja 6, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre los contratos Renadro: i) gasto hasta la fecha del fideicomiso por parte del Ministerio de Salud Pública; ii) cuánto personal se tiene contratado por el fideicomiso; iii) especificar la utilidad del mismo a la fecha; iv) cuál es el objetivo del Ministerio en renovar el personal contratado por el fideicomiso, siendo que los contratos se renuevan semestralmente y en vista que no hay una situación de pandemia; y v) si el Ministerio de Salud Pública va a hacer un llamado para presupuestar personal que actualmente esté bajo contrato Renadro, de ser así especificar el mecanismo legal del mismo;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4863-2023

MO